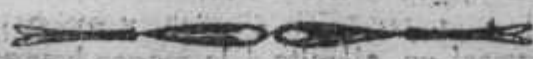


# PLAN DE REPUBLICA FEDERADA

EN S. LUIS POTOSI, POR EL CIUDADANO GENERAL

SANTA ANNA. *Cop. de Santa Anna (A)*



Cuando en union de los beneméritos patriotas y dignos conciudadanos militares que me acompañan, tomé las armas para extinguir la tiranía del ilusorio gobierno de Iturbide, dando la memorable voz de libertad el 2 de diciembre del año pasado, toda mi idea, toda mi dedicacion, todo mi anhelo fué poner á la gran Nacion á que pertenezco en el estero goce de este mismo suspirado bien, en un rango cual es acreedora, y en el caso de que mis amados conciudadanos pronuncien sin trabas, y con energia los sentimientos que les dictara su loable entusiasmo.

Tengo aún la satisfaccion de estar á la cabeza de aquellos valientes que pospusieron su existencia á la felicidad de la patria, que sostuvieron constantes tan sagrado objeto á costa de privaciones, sangre y sacrificios, y que decididos entusiastas, á nada mas aspiran que ver colmados sus activos deseos, y verificados sus ardientes votos.

Identificados estos con los raios, y tendiendo todos á nuestro comun bien, delinquiriamos ante el recto tribunal de la razon, y el imparcial de la opinion pública si en las criticas delicadas circunstancias que se presentan de golpe á la vista del ciudadano, zeloso de la prosperidad general, no demostrasen con sinceridad, pureza y vigor sus laudables pensamientos.

El actual Soberano Congreso, á consecuencia de solicitud de las Provincias, ha decretado con lugar la nueva convocatoria de Diputados para que formen el siguiente que debe constituir la Nacion. ¡O quanto campo se presenta para nuestras juiciosas reflexiones! Ambicionamos leyes con ansia: suspiramos porque se declare siquiera la forma de gobierno que nos ha de hacer venturosos, y en tal estado se nos presenta un nuevo obstáculo para conseguir tan arregladas preferencias. A nadie se oculta el intervalo necesario que debe mediar para que se reuna el nuevo Congreso. Todos conocemos que existen todavía partidos que abriga en sus emponzoñados corazones los enemigos de la Nacion. Es notorio al público el escandaloso hecho que se fraguó el año pasado á favor del tirano Iturbide, precisamente en igual estado que el actual, y ¿quien nos responderá de que no pueden intentar repetirse ó adoptar los antiliberales un medio para envolvernos en males de consideracion? No podemos, sí, no podemos ver con indiferencia el lastimoso cuadro que se presenta ante nuestra agitada fantasia. Escarmentados de pasados lances, estamos resueltos, sí, muy resueltos á que jamás se repitan, á que se guarde á la Nacion el decoro que se merece, y á los dignos hijos de ella sus indisputables derechos.

Por lo mismo, y sin que en ningun tiempo puedan persuadirse mis amados compatriotas (por quienes tantos sacrificios he prestado gustoso)

que mi fin no es ni puede ser constituirme en legislador para lo que carezco del poder de ellos mismos, y de los talentos necesarios; he resuelto, llevando solo por objeto el bien de la patria, adoptar en union de los beneméritos que siguen bajo mi direccion las gloriosas banderas de la libertad, el siguiente

### P L A N.

Art. 1. Se formará un ejército á la mayor brevedad que se determinará **PROTECTOR DE LA LIBERTAD MEXICANA.**

2. Será su deber sostener inviolablemente la Religion C. A. R. garantizará y protegerá á sus dignos Ministros, propagadores de la fé de J. C.: observará exactamente las otras dos garantías juradas desde el Plan de Iguala: respetará la propiedad, seguridad, é igualdad de todo ciudadano, y sostendrá el orden y tranquilidad pública.

3. Este mismo solicitará la activacion de la nueva convocatoria, que se hará en plena libertad y sin restriccion alguna, para que con arreglo á los amplios poderes é instrucciones que presten las Provincias á sus respectivos representantes, logremos ser reunida la Constitucion del estado.

4. Será obligacion de esta misma fuerza armada sostener y garantizar á las Provincias que por su espontanea voluntad tengan á bien pronunciarse por la república federada, mediante á que son libres para poderlo ejecutar, siempre que se practique con orden y por el voto general de los pueblos. Asi es que obrarán del modo mas conforme á su prosperidad.

5. Durante se reúnan los nuevos convocados al Congreso para constituir la nacion, pueden ser gobernadas las Provincias (que quieran ser independientes) por sus Diputaciones Provinciales.

6. El ejército se situará donde mejor convenga á su objeto, y sin mezclarse para nada en ninguna operacion hostil, solo le será licito, como es de derecho natural, repeler la fuerza con la fuerza, en caso de ser atacado, ú osen atentar contra la sagrada libertad de los Pueblos.

7. Se oficiará inmediatamente al Soberano Congreso actual y al Supremo gobierno interino con copias de este Plan, solicitando tengan á bien no dictar órdenes que tengan tendencia á la opresion de aquellos que quieran proporcionarse su bien estar segun se ha dicho, ni contra este ejército que no tiene otra mira, ni lleva otro fin en su resolucion que contribuir á la completa felicidad de sus conciudadanos, y evitar los desastres que pudieran causarse por los que se opongan á nuestra libertad.

8. Siempre que haya alguna fuerza armada con direccion á Guadalupe á otro punto que desee ser libre, se oficiará al gefe que la mande con copia de este Plan, haciendolo responsable ante Dios y los hombres, de los males que podian subcitarse, si persistiese en su designio.

9. Se pasarán copias asi mismo de este plan á todas las Provincias de la Nacion.

10. Serán considerados como reos de atentado contra la libertad, aquellos que desoyendo la voz de la justicia, intenten hostilizar á los Pueblos libres, y á su tiempo serán juzgados por las autoridades respectivas.

11. El ejército se complacerá en dar este nuevo testimonio de sus ideas liberales, y sostendrá á toda costa cuando obedieran estos artículos.

12. Los cuerpos que compongan el ejército marchan en á sus Pro-

vincios luego que la Nacion se halle constituida segun la voluntad de los Pueblos: recomendándose por el general todos aquellos individuos que por sus servicios se hallan hecho acreedores á los premios con que la patria señala á sus beneméritos hijos.

13. Los individuos que olvidados de lo que deben á su patria, trabajaren contra las ideas de este plan, ya sea con las armas, ó ya con la seducción, se les formará causa, y serán juzgados como atentados de lesa Nacion.

14. Los empleados de todas clases que estuvieren comprendidos en el anterior artículo, serán separados de sus destinos por las Diputaciones Provinciales respectivas: precediendo el correspondiente Sumario. Compatriotas: ved mi designio. Deseo libraros de nuevas desgracias. Os lo ofresco: sé que hay cabezas desorganizadas que aspiran á que seamos gobernados por el odioso sistema monárquico. Otros aspiran por miras particulares á república central desoyendo los clamores de las mas Provincias que desean constituirse bajo la forma federada. Yo que venero como sagrada la opinion de los pueblos, y que deseo se constituyan con toda libertad, como que se hallan en su estado natural, me he decidido á auxiliarlos contra quien intente imponerles nuevo yugo. No largaré las armas de la mano hasta no ver á mi nacion constituida libremente, y fuera del inminente peligro que en la actualidad por todos lados le amenaza.—San Luis Potosí junio 5 de 1823. Antonio Lopez de Santa Anna. — Es copia — José Maria del Toro. — Secretario.

En la Ciudad de S. Luis Potosí á cinco de junio de mil ochocientos veinte y tres, reunidos en la casa del ciudadano general del ejército protector de la libertad mexicana, y comandante general de esta provincia, Antonio Lopez de Santana todos los gefes y oficiales de la Guarnicion, se les leyó detenidamente el plan que se acaba de formar con el laudable objeto de sostener á la nacion en el estado de entera libertad, á que es legitimamente acreedora, bajo los artículos que en él mismo se expresan.

Y dejándolos en amplitud para que resolvieran lo que les acomodase (en el concepto de que ya lo habia adoptado la division expedicionaria con el mas decidido entusiasmo) se adhirieron unánimes, conformándose con él, dando las pruebas mas auténticas de sus ideas liberales, disintiendo solo el teniente coronel de artillería D. Pedro Valdés, y el teniente de la misma arma D. Tomás Requena, que solicitaron pasaporte para fuera de la provincia, el que se les concedió; y para que conste lo firmaron en el mismo día, mes y año. El regimiento infantería núm. 12 — cadete Manuel Urréa — otro — Francisco Cárdenas — subtenientes — José Maria Rios — Tomás Arellano — Ambrosio Echeverría Juan José Gallardo — Juan Martinez — Manuel Vicente — Manuel Hernandez — Manuel Gatiérrez — Manuel Casanova — José Torres — Juan Sanchez — Tenientes — Miguel Rangel — Francisco Sanchez — José Maria Dávalos — Antonio del Rivero — José Ana Calvillo — Antonio Noriega — Maximiano Barragan — Antonio Rentería — Fernando Mayagoitia — Francisco Mecina — Nicolás Coronas — Juan Barragan — Capitanes — José Salvatierra — Cayetano Herrera — Mariano Cosío — Felipe de Jesus Sanchez — Juan Garcia — Vicente Mayagoitia — Teniente Coronel graduado — Teniente Juan Basabe — Subteniente con grado de Teniente Coronel — Juan Escobedo — Subteniente

con grado de Capitan - Ricardo Toscano - Comandante de Batallon - Mariano Noriega - Coronel graduado agregado - Santiago Garcia - Coronel graduado y Comandante del regimiento - Diego Arguelles - *artilleria nacional* - Comandante - Teniente Coronel graduado - Teniente José Maria Ortega - num. 5 de caballeria - Alfereses - Marcelo Ochoa - Antonio Villavicencio - Ignacio Villegas - Alejandro Soto - Francisco Franco - José Maria Salazar - Rafael Guerra - José Maria Gonzalez - Tenientes - Ramon Murillo - Miguel Portal - Domingo Austria - Mariano Olivares - Juan José Sanchez - Capitanes - Patricio Gutierrez - Miguel Contreras - Eusevio Leija - José Maria Yañez - Luis Parres - Ayudante Mayor - Teniente Coronel - Comandante del Escuadron Ramon Morales - *Dragones de frontera* - Alfereses - Manuel Torijano - Antonio Badillo - José Reyna - Tenientes - Damaso de la Torre - Agustín Hernandez - Fermín Vargas - José Maria Miqueley - Vicente Sanchez - Francisco Mayoli - Capitanes - Luis Castro - Cándido de Arcos - Juan Castro Antonio de Arce - Ayudante Mayor - Manuel Ortiz - Sub-Ayudante - Luis Salazar - Capitan del Detall - Manuel Gonzalez - Coronel graduado Comandante del Cuerpo - Francisco de Arce.

### PROCLAMA.

Soldados: Habeis llenado vuestros mas sagrados deberes: acabais de dar á la faz del mundo un nuevo testimonio del amor que profesais á la libertad, de la consideracion que os merecen vuestros compatriotas, y del deseo que os anima en proporcionarles su fortuna. Felicitome, pues, os felicito así mismo lleno de ternura por los sentimientos filantropicos que abrigais en vuestros pechos, y os protesto que así como nuestra digna nacion os dedicará su gratitud, el orbe entero os numerará en la lista de los héroes.

Sí, conciudadanos: las armas que empuñais jamás servirán de instrumento á la opresion y la tiranía. Servirán, sí, para extinguirla absolutamente, para favorecer al menesteroso, y sostener los sagrados dogmas de libertad, igualdad, propiedad, y seguridad contra quien tenga la audacia de querer hollarlos. Dareis impulso con vuestra garantía á las provincias para que obren con la actividad que demandan sus intereses, y coadyuvaréis á su bienestar. ¿Qué mayor dicha os queda que desear?

Yo á la cabeza de esta reunion de hombres libres y virtuosos procuraré siempre conducirlos por la senda de la justicia, y de la razon. No descansaremos hasta que se constituya nuestra amada patria. Evitaremos los males que podian suscitarse en tan crítico período, y con seguido el fin que anhelamos, me despediré con sentimiento de tan recomendables ciudadanos para que se retiren á disfrutar tranquilidad á sus respectivas provincias en el seno de la paz.

Os gozareis entonces con puro placer de haber prestado este interesante servicio, y entre tanto llega tan suspirado momento, decid con migo poseidos de loable entusiasmo. Viva la Religion Católica. Viva la libertad mexicana. Viva la union. Potosí junio 6 de 1823.

*Antonio Lopez de Santa Anna.*